

ALEMANIA

EL PARLAMENTO APRUEBA LA REFORMA DEL SEGURO DE PENSIONES

El 9 de marzo el Parlamento Federal aprobó en una votación nominal la controvertida Ley de adaptación de la edad de jubilación del seguro de pensiones, que prevé el aplazamiento a 67 años de la edad de acceso a la jubilación. El acuerdo de coalición entre CDU/CSU y SPD firmado el 18 de noviembre de 2005 prevé el mantenimiento de las cuotas al seguro obligatorio y del importe de las pensiones en el futuro. Hasta 2009, la cuota al seguro de pensiones no deberá superar el 19,9%, hasta el año 2020 el 20% y hasta 2030 el 22%. Por otro lado, el nivel de las pensiones (es decir la relación entre la pensión media y la retribución promedio de todos los ocupados) no debe quedarse por debajo del 46% hasta el año 2020 ni por debajo del 46% hasta el año 2030.

La argumentación del Gobierno se centra en el incremento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad, factores por los que considera inevitable aumentar hasta 2029 de forma gradual la edad de jubilación de 65 a 67 años. El Gobierno defiende esta reforma por considerarla necesaria para mantener el equilibrio generacional y garantizar la base financiera para el seguro de pensiones. Las personas que hayan cotizado al seguro de pensiones durante por lo menos 45 años podrán seguir jubilándose a los 65. También se tendrán en cuenta los períodos por educación de los hijos durante sus primeros diez años.

Del total de 581 diputados que participaron en la votación, 408 votaron a favor de la Ley, 169 en contra y cuatro se abstuvieron. Algunos de los diputados socialdemócratas que votaron a favor de la Ley condicionaron su voto a que en este año se aprueben medidas que fomenten el paso escalonado a la jubilación, como la jubilación parcial para mayores. No hubo votos conservadores en contra, aunque diez diputados prefirieron no participar en la votación. El número de votos contrarios o abstenciones de los partidos del Gobierno fue considerablemente menor que hace un mes, cuando hubo 51 diputados que no secundaron la ley.

Algunos comentaristas aclaran que ha sido la precaria situación financiera que atraviesa el seguro de pensiones lo que ha motivado que el Gobierno opte por hacer uso del último elemento de reforma paramétrica que le queda: atrasar la edad de acceso a la jubilación, ya que, por ejemplo, está agotado el recurso de la reducción del nivel de pensiones, que como hemos indicado no podrá bajar del 43% de las retribuciones netas hasta el año 2030.

Una reducción más pronunciada acercaría el nivel de las pensiones al del subsidio social, con lo que desaparecería la legitimación del sistema de reparto. Asimismo, las cargas para los trabajadores son considerables ya que a comienzos de año se incrementó la cuota al 19,9% para quedar por debajo del límite que el Gobierno se había comprometido a no superar (el 20%) hasta el año 2020.

También el 9 de marzo el Parlamento aprobó la "Iniciativa 50plus", con la que el Gobierno quiere introducir una serie de medidas (salarios combinados, subvención a la integración laboral de los

trabajadores mayores y formación continua) que mejoren las oportunidades de los trabajadores mayores de acceder al mercado laboral o mantenerse en el mismo.

En el debate parlamentario, el ministro de Trabajo, Franz Müntefering (SPD), había calificado la propuesta de irrenunciable, señalando que el período medio de percepción de la pensión de jubilación iba a aumentar de los actuales 17 años a los 20 años en 2030.

Como era de esperar, la oposición es contraria a esta medida. Los liberales la descalifican por poco novedosa y abogan por modalidades flexibles de acceso a la jubilación a partir de los 60 años y la supresión de todas las restricciones a los ingresos adicionales que un jubilado puede obtener. El grupo parlamentario “la Izquierda” dejó patente su oposición completa a esta reforma, mientras que los Verdes, que en principio dicen estar de acuerdo con la misma, creen que las excepciones que la ley prevé para asegurados de larga duración son anticonstitucionales.

Incluso los comentaristas que aprueban la reforma reconocen que se trata de una medida que reducirá el importe de las pensiones y que todo dependerá de si realmente se logra mantener en el mercado laboral a los trabajadores mayores. Destacados políticos democristianos apoyan al ministro de Trabajo socialdemócrata y le agradecen su resistencia ante la presión ejercida por los sindicatos.

El incremento de la edad de jubilación será gradual y no entrará totalmente en vigor antes de 2029. Este período de transición se debe a que el Gobierno quiere dar tiempo suficiente para que los afectados puedan acogerse a la previsión privada que estimen adecuada y, sobre todo, para que aumenten los puestos de trabajo para mayores de 55 años. Éste es uno de los puntos débiles de la argumentación por parte del Gobierno: la tasa de empleo de las personas entre los 55 y los 64 años se aproxima actualmente al 50%. Probablemente para atenuar algo las críticas por parte sindical, el Gobierno ha incluido en la Ley a la posibilidad de la jubilación sin descuentos antes de haber alcanzado los 67 años de edad para todos los trabajadores que hayan cotizado 45 años.

Los principales puntos de la ley

Edad de acceso a la jubilación

A partir de 2012, la edad de acceso a la jubilación se irá incrementando gradualmente hasta 2029 de 65 a 67 años. Los trabajadores nacidos en 1947 deberán acceder en 2012 a la jubilación a los 65 años y un mes para no sufrir reducciones de la cuantía de la pensión. Hasta 2023, la edad de jubilación aumentará anualmente un mes, de 2024 a 2029 el aumento será de dos meses.

Otras modalidades

La edad de acceso a todas las modalidades de jubilación se incrementará en dos años. Así, la edad de jubilación ordinaria para discapacitados pasa de 63 a 65 años y la edad de acceso a la pensión por viudedad pasa de 45 a 47 años.

Reducciones de la cuantía de la pensión

Quien acumule 35 años de cotización podrá acceder a la jubilación a los 63, pero le será reducida la pensión mediante la aplicación del coeficiente reductor que es del 0,3% por mes. La edad mínima de acceso a la jubilación irá aumentando de forma idéntica hasta los 63 años en 2029, lo que conllevará una reducción de la cuantía de la pensión de 48 meses ($0,3\% \times 48 = 14,4\%$).

Jubilación para trabajadores con largos períodos de cotización

Se eximen de coeficiente reductor a los trabajadores que hayan cotizado a la seguridad social al menos 45 años, incluidos los dedicados al cuidado de hijos hasta los 10 años, asimilados al alta a diferencia de la situación de desempleo. En la actualidad, sólo el 28% de los hombres y el 4% de las mujeres alcanzan períodos de cotización tan amplios.

Jubilación parcial

Los trabajadores nacidos hasta 1954 que hayan firmado un contrato de jubilación parcial antes del 1 de enero de 2007 no verán modificadas las condiciones del mismo, es decir, podrán acceder a la jubilación a los 62 años sin que les sea reducida la cuantía de la pensión.

Jubilación por incapacidad laboral

Mantienen el derecho a percibir la cuantía total de la jubilación por invalidez los trabajadores que por su estado de salud no puedan trabajar al menos 3 horas diarias. La reducción máxima de la cuantía de la pensión será del 10,8% y podrán acceder a la jubilación a los 63 años sin que la pensión se vea reducida siempre que hayan cotizado al menos 35 años (40 años a partir de 2024). Las personas que puedan trabajar entre 6 y 9 horas diarias percibirán la parte correspondiente de la jubilación.

Modificación de la cláusula de garantía

La cláusula modificada de garantía permite aplicar retroactivamente recortes de las pensiones a partir de 2011. Desde 2005 se están aplazando recortes de pensiones que se traducirán en una subida menor en caso de que correspondiera incrementar la cuantía de la pensión en 2011.

Cotización al seguro de pensiones

La cotización al seguro de pensiones se mantendrá por debajo del 20% al menos hasta 2020 y del 22% hasta 2030.

Cláusula de revisión

El Gobierno evaluará cada cuatro años la situación laboral de los mayores para comprobar la idoneidad del aplazamiento de la edad de jubilación.

Edad de acceso a la jubilación

| Año nacimiento | Edad mínima de jubilación sin descuentos | | Ampliación de la edad de jubilación en meses |
|----------------|--|-------|---|
| | Años | Meses | |
| 1946 | 65 | 0 | 0 |
| 1947 | 65 | 1 | 1 |
| 1948 | 65 | 2 | 2 |
| 1949 | 65 | 3 | 3 |
| 1950 | 65 | 4 | 4 |
| 1951 | 65 | 5 | 5 |
| 1952 | 65 | 6 | 6 |
| 1953 | 65 | 7 | 7 |
| 1954 | 65 | 8 | 8 |
| 1955 | 65 | 9 | 9 |
| 1956 | 65 | 10 | 10 |
| 1957 | 65 | 11 | 11 |
| 1958 | 66 | 0 | 12 |
| 1959 | 66 | 2 | 14 |
| 1960 | 66 | 4 | 16 |
| 1961 | 66 | 6 | 18 |
| 1962 | 66 | 8 | 20 |
| 1963 | 66 | 10 | 22 |
| 1964 | 67 | 0 | 24 |

El Organismo alemán de pensiones (*Deutsche Rentenversicherung, DRV*), en el que se agrupan los diferentes seguros estatales, se ha mostrado satisfecho con la medida. Su presidente, Herbert Rische, declara que al final “los políticos han aceptado que la cuantía de las pensiones ha de ir en función de los retos demográficos”.

Esta Ley es la tercera gran reforma en seis años: en 2001 el entonces ministro de Trabajo Walter Riester introdujo un tercer pilar de previsión subvencionado denominado “pensiones Riester”; tres años más tarde, la ministra Ulla Schmidt modificó el cálculo de la base reguladora para mitigar el incremento de gastos. Como consecuencia de esta segunda reforma, la cuantía de las pensiones estuvo congelada tres años; en 2007 se incrementará un 0,54%.

Principales críticas a la Ley

Se han manifestado en contra de la Ley tanto los sindicalistas como los miembros de ONG. La Federación Alemana de Sindicatos (DGB) está convencida de la inconstitucionalidad de algunos aspectos de la ley. En especial critican la posibilidad de acceder a la jubilación sin recortes una vez cotizados 45 años.

El día 26 de febrero de 2007, diferentes organizaciones y expertos comparecieron ante la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales para emitir un dictamen sobre el proyecto de ley. A continuación resumimos las principales críticas contenidas en los dictámenes presentados al Congreso por parte de sindicatos y varias ONG:

- Reducida tasa de empleo de los mayores de 50 años. En la actualidad, cerca del 70% de las personas que acceden a la jubilación no lo hacen desde un puesto de trabajo. El retraso de la edad de jubilación supone además una reducción considerable de la cuantía de las futuras pensiones. Estas organizaciones son escépticas en cuanto a la suficiencia de la Iniciativa 50plus para paliar esta situación.
- La posibilidad de acceder a la jubilación antes de los 67 años tras 45 de cotización discrimina a la mujer, que pocas veces alcanza este umbral debido a los períodos dedicados al cuidado de menores o de familiares en situación de dependencia. Algunas de las organizaciones mencionadas ven indicios de inconstitucionalidad en esta norma.
- La ampliación análoga de la edad de jubilación para discapacitados e incapacitados laborales, así como la aplicación del coeficiente reductor supone un considerable empeoramiento de la situación económica de estos colectivos. Otro colectivo que podría verse perjudicado por la Ley es el de los cónyuges supérstites, que verían atrasada a 47 años la edad mínima para poder percibir una pensión por viudedad.
- Excesiva orientación en el objetivo de mantener la cuota al seguro de pensiones por debajo del 20% en 2020.
- La cláusula de revisión no parece ser el instrumento adecuado para evaluar la idoneidad de la Ley, dado que no incluye baremos e indicadores vinculantes. Estas organizaciones abogan por derogar la ley en caso de que en 2010 no haya mejorado sensiblemente la inserción laboral de los mayores.

También los empresarios tienen varios puntos que objetar a la Ley, a pesar de mostrar su conformidad con el espíritu de la misma. El presidente de la Federación Alemana de Empresarios (BDA), Dieter Hundt, cree que el aplazamiento de la edad de acceso a la jubilación es una medida acertada que garantiza la sostenibilidad de la financiación del seguro de pensiones. La patronal critica en particular la posibilidad de acceder a la jubilación sin recortes, lo que en su opinión reduce en un tercio el ahorro previsto por la reforma general.

Asimismo abogan por eliminar cualquier posibilidad de acceder anticipadamente a la jubilación por incapacidad y suprimir completamente la jubilación para discapacitados. La BDA propugna continuar

con las reformas, que considera insuficientes para lograr una estabilidad del seguro de pensiones a largo plazo, y menciona expresamente la necesidad de reformar las pensiones de viudedad y orfandad y de aumentar a 55 años la edad mínima para poder percibir una pensión de viudedad.

El servicio de estudios del banco alemán Deutsche Bank defiende ampliar la edad de jubilación en 10 años hasta 2040. Por otra parte, no cesan los comentarios que abogan por pasar a un sistema de pensiones capitalizado y abandonar el actual modelo, basado en un sistema de reparto.